

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2021-00003

REFERENCIA: SUCESIÓN

Bogotá, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el art. 82 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR el registro civil de matrimonio efectuado entre los causantes JOSE SIGIFREDO RODRIGUEZ CONTRERAS y MARIA ANTONIA ARIZA DE RODRIGUEZ.
2. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de NELLY RODRIGUEZ ARIZA, HILDA RODRIGUEZ ARIZA y ELIZABETH RODRIGUEZ ARIZA, con la nota de reconocimiento de paternidad del causante como quiera que el allegado no cuenta con ella, aunado a que las partidas de bautismo no resultan prueba conducente para demostrar parentesco. Lo anterior, conforme lo previsto en la Ley 92 de 1938.
3. ALLEGAR el registro civil de nacimiento de aquel mencionado como heredero de los causantes, señor Elver Rodríguez Ariza, de conformidad con el artículo 85 del C.G.P, y el numeral 8° del artículo 489 de la misma norma.
4. ALLEGAR los certificados de libertad de los inmuebles que se registran como activos de la sucesión.
5. DESE CUMPLIMIENTO al núm. 6° del art. 489 del C.G.P., en el sentido de adjuntar a la demanda el avalúo catastral de los bienes relictos, de acuerdo con lo establecido en el art. 444 del C. G. P.
6. INFORMAR la dirección electrónica de los enunciados como herederos, conforme lo prevé el art. 6° del Decreto 806 de 2020: "La demanda indicará **el canal digital** donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, **so pena de su inadmisión**". (Negrilla y subrayado fuera del texto)
7. ALLEGAR el escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRONICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
**ESTADO No.05**, fijado hoy **26-01-2021**  
, a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN  
SECRETARIA